



## PRESENTACIÓN

La reforma tributaria contenida en la Ley 1739 de 2014, fue estructurada en 8 capítulos y 77 artículos, y en la cual se incluyen, entre otros, temas relacionados con:

- El impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
- Personas naturales ( Impuesto sobre la Renta y Complementarios)
  - El sistema IMAS, aplicable a las personas naturales –empleados– señalando que solo podrán acceder a este sistema de depuración del impuesto sobre la renta, solo las personas naturales residentes con ingresos iguales o inferiores a 2.800 Unidades de Valor Tributario - UVT.
  - Se establece que una persona natural residente se clasificará como TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA cuando cumpla la totalidad de las siguientes condiciones:
    - Que sus ingresos en el 80% o más provengan de realizar solo una de las actividades económicas señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario-ET.
    - Que desarrolle su actividad por su cuenta y riesgo.
    - Su renta gravable alternativa sea inferior a 27.000 UVT.
    - Que su patrimonio líquido declarado en el período gravable anterior sea inferior a 12.000 UVT.
- Se eleva a rango legal la exigencia para empleados y trabajadores por cuenta propia, la de que el patrimonio líquido no puede exceder de 12.000 UVT. Impuesto sobre la renta.
- Se crea una sobretasa a impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
- Se crea “el Impuesto a la Riqueza”.
- En el capítulo de “mecanismos de lucha contra la evasión” se crea el “Impuesto Complementario de Normalización Tributaria”.



# Reforma Tributaria

Ley 1739 del 2014

- Declaración anual de activos en el exterior. Se adiciona el numeral 5 del art. 574 del E.T. con una declaración anual de activos en el exterior a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta.
- Comisión de Estudio del Sistema Tributario Colombiano. Se Crea una Comisión de Expertos AD- HONOREM para estudiar el régimen tributario especial de impuesto sobre la renta de las entidades sin ánimo de lucro, los beneficios tributarios existentes y las razones que los justifican, el régimen sobre las ventas, y el régimen aplicable a los impuestos tasas y contribuciones de carácter territorial con el objeto de proponer reformas orientadas a combatir la evasión y elusión fiscales y hacer un sistema tributario más equitativo y eficiente.
- Sobre e impuesto al consumo
  - Se indica que al régimen simplificado de dicho impuesto sólo pertenecen las personas naturales que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferiores a 4.000 UVT, es decir, las personas jurídicas ya no pueden pertenecer al régimen simplificado de este impuesto.
- Sobre el GMF
  - Se reduce dicho impuesto: para el 2019 en el 3 x1000, en el 2020 en el 2 x 100, en el 2021 en el 1 x 1000 y a partir del 1 de enero del 2022 se deroga dicho impuesto.
- Se establecen algunas figuras que le permiten a los contribuyentes normalizar su situación fiscal como: Terminación de mutuo acuerdo de los procesos en sede administrativa, Condición Especial de pago y Conciliación en los procesos adelantados por los contribuyentes ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

**Contribuir es construir**  
**una Colombia con equidad**